	EVALUACIÓN TÉCNICA	
	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

01 de Marzo de 2019

SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DE NEIVA
01 MAR. 2019
FECHA DE RECIBIDO
No. DE RADICACION
PASA A
HORA DE RECIBIDO 7:15 a
FIRMA

Doctora
LILIANA TRUJILLO URIBE
Secretaria General
Municipio de Neiva

REF: AL INFORME DE EVALUACION CONSOLIDADO

EVALUACIÓN JURIDICA – TECNICA - ECONOMICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MNSGCMCPS 014 DE 2019.

"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA A TODO COSTO CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR Y DOCUMENTACION NECESARIA, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS."

Que la ley 1882 de 2018 establece en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado**. (subrayado míos)

Que vencido el plazo dado por el comité evaluador para que subsanaran sus ofertas el proponente INVERSIONES TRANS SABANA SAS , en escrito de aclaración pone de presente algunas circunstancias que le impidieron atender el requerimiento realizado por el comité evaluador y manifiesta acoger el informe presentado , asi las cosas y como quiera que tampoco se presentaron observaciones adicionales al informe se procede a consolidar el mismo de la siguiente manera así:

PROPONENTE	TECNICA	JURIDICA	ECONOMICA	RESULTADO
INVERSIONES TRANS SABANA SAS	NO CUMPLE – RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
MEGATRANS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL

DIEGO ANDRES AMAYA BAHAMON
Abogado S.G
EVALUADOR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
— Gobierno de la ciudad —

SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0669 DE 2019 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGCMCPS 014 DE 2019

Neiva, 01 MAR 2019

1

Señores.
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL, EMPRESARIAL, ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGATRANS S.A.S
Nit: 900.317.006-0
MANUEL ERNESTO SOLANO TRUJILLO
Representante legal
Calle 5 N° 8 -54
Neiva – Huila

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MNSGCMCPS 014 DE 2019**

Me permito informarle que el Municipio de Neiva a través de la Secretaria General, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por parte de la, **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL, EMPRESARIAL, ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGATRANS S.A.S,** identificada con Nit: 900.317.006-0, dentro del proceso de invitación pública **MNSGCMCPS 014 DE 2019,** el cual tiene por objeto **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA A TODO COSTO CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR Y DOCUMENTACION NECESARIA, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS",** dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas por la entidad., Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 .

Además de las condiciones descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada, la aceptación del ofrecimiento se regirá por los siguientes términos:

A. **OBJETO DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio de Neiva a ejecutar el "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA A TODO COSTO CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR Y DOCUMENTACION NECESARIA, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS"

 PARAGRAFO: Se ajusta el objeto, bajo el entendido que conforme los estudios previos y el contenido del estudio económico, la instalación se realizará por el personal técnico de la entidad.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0669 - 3 DE 2019 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGCMCPS 014 DE 2019

B. **PRESUPUESTO:** El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a los siguientes valores unitarios:

TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO POR PRECIOS UNITARIOS
Camioneta 4x4 Doble cabina	Rango tarifario de 24 horas en la zona urbana del Municipio de Neiva	$ 395.000,00
Camioneta 4x4 Doble cabina	Rango tarifario de 24 horas en la zona rural del Municipio de Neiva	$ 310.000,00
Camioneta 4x4 Doble cabina	Rango tarifario de 12 horas en la zona urbana del Municipio de Neiva	$ 351.918,00
Camioneta 4x4 Doble cabina	Rango tarifario de 12 horas en la zona rural del Municipio de Neiva	$ 315.000,00
Camioneta 4x4 Doble cabina	Rango tarifario de 8 horas en la zona urbana del Municipio de Neiva	$ 284.000,00
Camioneta 4x4 Doble cabina	Rango tarifario de 8 horas en la zona rural del Municipio de Neiva	$ 288.120,00
Camioneta 4x4 Doble cabina	Rango tarifario de 4 horas en la zona urbana del Municipio de Neiva	$ 180.000,00
Camioneta 4x4 Doble cabina	Rango tarifario de 4 horas en la zona rural del Municipio de Neiva	$ 200.000,00
VALOR POR PRECIOS UNITARIOS		$ 2.324.038,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Se Prestarán los Servicios, conforme a las características requeridas y a los valores pactados, sin exceder un valor total del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar éste Contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para éste efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato.

C **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1)** Poner a disposición del Municipio de Neiva los vehículos solicitados, en los días señalados por la Secretaria General, camionetas doble cabina con los respectivos conductores, el combustible, los lubricantes, alimentación y demás elementos requeridos para su normal funcionamiento.2) Lo vehículos deben ser tipo camioneta doble cabina con cuatro (4) puertas, capacidad para cinco (5) personas, modelo 2015 en adelante , debidamente vinculadas a la empresa , en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura, aire acondicionado, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0669 DE 2019 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGCMCPS 014 DE 2019

responsabilidad civil extracontractual, estar a paz y salvo con impuestos y multas, debe incluir el servicio de Conductor, con licencia de conducir vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponible en el horario requerido por el supervisor del contrato, incluyendo el combustible necesario para el buen funcionamiento y desplazamiento.3) Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los funcionarios que utilicen el servicio y permitir el cumplimiento de los horarios establecidos.4) Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.5) Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las otras especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. En todo caso deberá someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; multas derivas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.6) Garantizar que los vehículos tengan permanentemente actualizada la revisión técnico mecánica y de gases de acuerdo con las condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.7) Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.8) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.9) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.10) En caso de percance vehicular y/o reparación transitoria del vehículo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones requeridas por Alcalde Municipal, acudiendo al Reemplazo transitorio de los vehículos por otro de las mismas o mejores características que haga sus veces. 11) Cada vehículo suministrado en virtud del contrato, deberá contar durante la ejecución del contrato con un seguro todo riesgo, el cual ampare los daños que eventualmente pueda sufrir el vehículo y a su vez los terceros, amparando igualmente la responsabilidad civil extracontractual, cobertura a los riesgos de muerte, incapacidad permanente o temporal, gastos médicos.12) Garantizar que los vehículos poseen vigentes los seguros señalados por la Ley, de tal forma que los riesgos que puedan correr las personas que movilicen, estén amparados por dichos seguros.13) Asumir los riesgos y costos que demanden el cumplimiento del objeto contractual.14) Presentar informes de ejecución de acuerdo al servicio prestados los cuales deberá estructurar en la plataforma del Secop II

D **PLAZO: VIGENCIA.**- El presente contrato estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **EJECUCIÓN**: El plazo oficial para la ejecución del contrato es de Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta que se agote el valor contratado, lo que primero ocurra. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva – Huila, las sumas no ejecutadas. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en la entrega de los elementos objeto del contrato, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0669 DE 2019 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGCMCPS 014 DE 2019

el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista

E. **VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de Cuarenta y Dos Millones Dieciséis Mil Ochocientos Seis Pesos Con Setenta y Dos Centavos ($ 42.016.806,72) M/CTE mas un IVA de Siete Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Tres pesos con Veintiocho centavos ($ 7.983.193,28), para un valor total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000.00) M/, conforme a la propuesta presentada por el Contratista y de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

PARAGRAFO: El valor incluye los impuestos y gravámenes a que hay lugar..

F. **FORMA DE PAGO. -** El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato, de acuerdo a la facturación mensual presentada conforme a las cantidades de servicios prestados, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro con sus respectivas facturas que harán parte del soporte para el pago correspondiente, el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales. Copia de los documentos mencionados se entregarán al supervisor del contrato.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva:

a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

b) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0669 DE 2019 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGCMCPS 014 DE 2019

G. **GARANTÍAS.-** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. **CALIDAD DEL SERVICIO ,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

H. **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o Parcial , culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE NEIVA a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Municipio de Neiva, por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria, se podrá deducir de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA.

I. **MULTAS.-** En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

J. **CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

K. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato de COMPRA del proceso precontractual, se imputarán con cargo al Artículo 01011001020103 denominado "**COMPRA Y ALQUILER DE VEHICULOS**" fuente de financiación 0101, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 531 de 2019 suscrito por el Coordinador de Presupuesto y la Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Hacienda Municipal.

L. **AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos parciales y finales por parte del Municipio al contratista.

M. **INDEMNIDAD.** - El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0669 DE 2019 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGCMCPS 014 DE 2019

gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO**.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente , previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

N. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

O. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la Secretaria General o a quien ella designe, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con la obligación descrita en el presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y enviar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso, a la Secretaria, para ser archivadas en la carpeta respectiva, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales. 6) Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, 7) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de contratación. 8) las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos.

P. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con la presente aceptación. Para la ejecución requiere el registro presupuestal, pago de gravámenes municipales y demás impuestos pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA.

Q. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0669 DE 2019 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGCMCPS 014 DE 2019

R. **SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

S. **GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista.

T. **DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

01 MAR 2019

Atentamente,

LILIANA TRUJILLO URIBE.
Secretaria General

Revisó texto Minuta
DIEGO ANDRES AMAYA BAHAMON
Abogado S.G